



092

DECRETO N°

NEUQUEN,

19 JUL 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4166 de fecha 11 de Julio de 1989 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma se fija el valor de la ficha en \$ 20,60 del transporte público de pasajeros de automóvil con taxímetro de la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, // conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial / N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4166, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta- / - - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVASE.- BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
ANDION

Felipe Balda  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LEGISLACION  
CALLE 14 N° 1000

E